



DECRETO N°: E-765/2016 /

COLINA, 28 de Abril de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 1044 de fecha 27.04.16 del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de la Junta de Vecinos Villa Héroes de Chacabuco II, solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día 30 de abril de 2016, en la sede social de la junta de vecinos, con el objeto de reunir fondos para costear gastos médicos de su abuela Sra. Noemí Puebla Corrales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Tómase conocimiento del **Evento Benéfico** que realizará la señora **ANTONIETA FUENTES**, Presidenta de la **JUNTA DE VECINOS VILLA HEROES DE CHACABUCO II**, el día 30 de abril de 2016, a contar de las 21:00 a las 04:00 horas, en la sede social de esa junta de vecinos, ubicada en el pasaje Teniente Coronel Enrique Campino N° 2247 de esta Comuna.

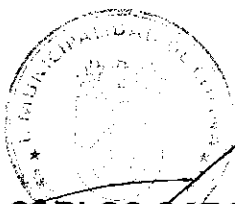
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIA MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo